



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 765/2023

RESOL-2023-765-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/04/2023

VISTO el expediente EX-2021-92060546-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la DIRECCION DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y LEPRO dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS de la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD, tramita un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD y la Fundación Mundo Sano.

Que el mentado convenio tiene por objeto el fortalecimiento de las acciones previstas, competencias y funciones de la Coordinación de Tuberculosis y Lepra de Argentina dependiente del Ministerio (o el ente u organismo que en un futuro la reemplace) a través de tres objetivos específicos: A) Realizar diagnóstico de situación de la Red Nacional de Laboratorio de Lepra, elaborar una propuesta de fortalecimiento y brindar capacitación a los laboratorios de las jurisdicciones priorizadas. B) Elaboración de abordaje integral de la lepra desde la Estrategia de Atención Primaria de la Salud en jurisdicciones seleccionadas. C) Elaboración de informe de monitoreo y evaluación.

Que con fecha 16 de enero de 2013, las Partes han suscripto un convenio marco, por el cual acordaron establecer una relación institucional de cooperación, con el objeto de fomentar un mayor desarrollo científico y tecnológico en los aspectos vinculados a hacer efectivo el acceso a la salud de las comunidades de nuestro país, comprendiendo los componentes de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades evitables, con particular énfasis en las denominadas “enfermedades desatendidas”.

Que ambas instituciones acordaron en la cláusula TERCERA de dicho convenio marco la necesidad de plasmar actividades en convenios específicos suscriptos para tales fines, en los que detalle el plan de trabajo, los coordinadores, los responsables técnicos y las protecciones legales correspondientes, y todo aquello que las Partes entiendan necesario para la interpretación de los mismos.

Que el Ministerio es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación y que las acciones previstas por el presente Convenio Específico se encuentran bajo la órbita de la misión y funciones de este organismo.

Que la Coordinación de Tuberculosis y Lepra de Argentina, dependiente de la DIRECCION DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y LEPRO de este Ministerio, implementa el “Programa Nacional de Control de Lepra”, con el objetivo de promover la interrupción de la transmisión de la lepra en el marco de la “Estrategia



Mundial de la Lepra 2021-2030: Hacia la interrupción de la transmisión de la lepra”, propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, en relación con el programa indicado en el punto precedente, es necesario difundir la situación epidemiológica del país; promover la notificación de los casos; capacitar al equipo de salud en tareas de promoción, prevención, diagnóstico precoz; promover actividades de rehabilitación entre otras acciones sanitarias desde una concepción de género y de derechos humanos.

Que, asimismo, la Fundación Mundo Sano tiene vocación de colaborar con el Ministerio en fortalecer el Programa Nacional de Control de Lepra implementado por la Coordinación de Tuberculosis y Lepra de Argentina, dependiente de ese Ministerio, para facilitar la realización de los pasos necesarios hacia la eliminación de la transmisión de la lepra en Argentina.

Que la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD han tomado la intervención de su competencia brindando conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520, sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 223/2021, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN a realizarse entre el MINISTERIO DE SALUD y la Fundación Mundo Sano, que tiene por objeto el fortalecimiento de las acciones previstas, competencias y funciones de la Coordinación de Tuberculosis y Lepra de Argentina dependiente del Ministerio (o el ente u organismo que en un futuro la reemplace), que como IF-2023-37787967-APN-DRVIHVYT#MS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Apruébase el Anexo I Propuesta Técnica que como CC-2023-06722788-APN-DRVIHVYT#MS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Archívese.

Carla Vizzotti



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/04/2023 N° 26644/23 v. 20/04/2023

Fecha de publicación 20/04/2023

